

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, once (11) de septiembre de dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:
EXPEDIENTE:

POPULAR
MARCO TULIO AGUDELO
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
50 001 33 33 001 2015 00146 00

Encontrándose el proceso para proferir decisión de fondo, considera necesario el despacho esclarecer puntos difusos de la contienda conforme lo autoriza el artículo 213 del C.P.A.C.A. aplicado por remisión del artículo 44 de la Ley 472 de 1998, motivo por el cual, por secretaria ofíciase a la Secretaria de Planeación del Municipio de Villavicencio para que en el término de cinco (05) días constados a partir del recibo de la comunicación, remita copia de todos los estudios y diseños realizados por dicha dependencia en relación con la proyección vial de la calle 5 a la altura de los barrios la Vega y los Comuneros, y la construcción de un puente vehicular sobre el caño buque que atraviesa el sector, así mismo, informe qué procesos por afectación vial se han adelantado a la fecha con ocasión de la posible construcción del puente vehicular, y el estado de los mismos.

Igualmente, ofíciase a la Secretaria de Infraestructura del referido municipio para que en el mismo término, remita copia de los estudios y diseños que ha realizado dicha dependencia para la construcción del puente vehicular que según el trazado vial, se ubicara en la calle 5 sobre el caño buque para intersectar los barrios la Vega y los Comuneros, aclarando si en razón a estos, se han adelantado los correspondientes avalúos para adquirir los predios para el trazado de la vía, así como la restitución del espacio público que se requiere para dicha construcción, aunado a esto, indique qué gestiones ha desarrollado dicha dependencia para mitigar el inminente riesgo que representa el derrumbamiento del muro de contención instalado en la parte baja del caño el buque, en el sector del barrio los Comuneros.

Por último, ofíciase a la oficina de Gestión de Riesgo del Municipio a efectos de que informe qué obras se han iniciado y/o ejecutado con el fin de evitar riesgos por desastres naturales en la comunidad aledaña a la parte baja del caño buque, precisamente la que se ubica en el barrio los comuneros, esto con ocasión del deterioro del muro de protección instalado en el sector.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico
Nº **32 del 14 de septiembre de 2015**, el cual se avisa a quienes
hayan suministrado su dirección electrónica.

GLADYS PULIDO
Secretaria